

## MANCOMUNIDAD «GUADALQUIVIR»

Por la presente se publica anuncio de la resolución núm. 400/2022, de fecha 26 de mayo, de ésta Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Antecedentes de hecho.

Primero. En Junta de Gobierno extraordinaria de fecha 16 de mayo de 2022 se acordó:

- Tramitar el expediente por urgencia motivado por lo siguiente:
  - Por ser de imperiosa la necesidad para el interés público de esta administración el tramitar tal derogación de los procesos de selección por urgencia dado que la fecha del presente informe es 11 de mayo de 2022 y que la fecha en la que han de aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales la Oferta de Empleo Pública derivada de la Ley 20/2021 es antes del 1 de junio de 2022.
  - En caso de que no se redujera el plazo de alegaciones de diez días hábiles a la mitad el plazo para negociar, aprobar y publicar la Oferta de Estabilización Extraordinaria de la ley 20/2021 sería tan reducido el plazo restante que sería muy probable no poder cumplir con el plazo anteriormente citado de 1 de junio de 2022 con los consiguientes perjuicios para los interesados dado que tampoco podría ejecutarse la Oferta de Empleo Pública de 2019 por encontrarse viciada de nulidad de pleno derecho.
- Conforme a lo informado, admitir a trámite el recurso interpuesto y estimar provisionalmente en su totalidad lo alegado procediendo a derogar la totalidad de los procedimientos de selección derivados de la Oferta de Empleo Público de 2019 por nulidad de pleno derecho al no cumplir con la reserva del siete por ciento para personas con discapacidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 TREBEP de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1.a) de la ley 39/2015, de 1 de octubre, por quiebra de uno de los derechos constitucionales con rango de fundamental, como es el derecho a la igualdad proclamado en el artículo 14 de nuestra Carta Magna.
- Otorgar un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla del presente acuerdo para que los interesados presenten las alegaciones que estimen. En caso de que no se presentaran alegaciones se entenderá que el presente acuerdo se eleva a definitivo sin necesidad de nueva aprobación o publicación.
- Publicar anuncio del presente acuerdo por urgencia en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Segundo. En fecha 17 de mayo de 2022 se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla anuncio del citado acuerdo otorgando un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente para que los interesados presenten las alegaciones que estimen oportunas a su derecho terminando el citado plazo en fecha 24 de mayo de 2022 incluido. En el citado plazo se presentaron las siguientes alegaciones en tiempo y forma:

- Doña Raquel Vera Romera por procedimiento administrativo en Correos y telégrafos en fecha 24 de mayo de 2022 con comunicación en fecha 25 de mayo de 2022 registro de entrada 2326/2022 en la Mancomunidad y llegado definitivamente en fecha 26 de mayo de 2022 con registro de entrada 2338/2022.
- Doña Ana María Escalona Parrilla a través de Registro Electrónico de la AGE en fecha 24 de mayo de 2022 registro de entrada REGAGE22e00020471816 y registro de entrada en esta Mancomunidad en fecha 25 de mayo de 2022 con registro de entrada 2316/2022.
- Doña Rocío Ruiz Vélez a través de Registro Electrónico de la AGE en fecha 24 de mayo de 2022 registro de entrada REGAGE22e00020480618 y registro de entrada en esta Mancomunidad en fecha 25 de mayo de 2022 con registro de entrada 2315/2022.

Si bien, en fecha 26 de mayo de 2022 se han recibido de las tres interesadas los siguientes escritos:

- Doña Ana María Escalona Parrilla registro de entrada 2335/2022 de fecha 26 de mayo de 2022 en la que «deseo hacer constar mi desistimiento a lo alegado en dicho escrito, y que las alegaciones recogidas en el mismo, se tengan por no presentadas.»
- Doña Rocío Ruiz Vélez a través de Registro Electrónico de la AGE en fecha 25 de mayo de 2022 registro de entrada REGAGE22e00020717973 y registro de entrada en esta Mancomunidad en fecha 26 de mayo de 2022 con registro de entrada 2334/2022 en la que hace constar «Tenga por este escrito por formulado el presente escrito, por comunicada mi intención de retirar las mismas, y de que se tengan por no puestas, desistiendo expresamente de ellas, sirviéndose continuar el proceso por el cauce que entiendan conveniente.»

- Doña Raquel Vera Romera través de Registro Electrónico de la AGE en fecha 25 de mayo de 2022 registro de entrada REGAGE22e00020708944 y registro de entrada en esta Mancomunidad en fecha 26 de mayo de 2022 con registro de entrada 2333/2022 en la que hace constar «que tenga por presentado este escrito en tiempo y forma, que se sirva admitirlo, que tenga por comunicado su intención de desistirse de las alegaciones formuladas en su día, sirviéndose continuar el procedimiento por el trámite administrativo que corresponda».

Tercero. En fecha 26 de mayo de 2022 se emite informe-propuesta del Sr. Secretario General al amparo del artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Fundamentos derecho.

Único. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone que:

«1. Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

2. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquellos que la hubiesen formulado.

3. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.

4. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.

5. Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia al interesado y seguirá el procedimiento.»

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local resuelvo:

Primero. Al haber desistido las interesadas de las alegaciones presentadas en tiempo y forma se entiende como no presentadas.

Segundo. Publicar de forma muy urgente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla para su general conocimiento por seguridad jurídica anuncio de: «Derogar la totalidad de los procedimientos de selección derivados de la Oferta de Empleo Público de 2019 por nulidad de pleno derecho al no cumplir con la reserva del siete por ciento para personas con discapacidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 TREBEP de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1.a) de la ley 39/2015, de 1 de octubre, por quiebra de uno de los derechos constitucionales con rango de fundamental, como es el derecho a la igualdad proclamado en el artículo 14 de nuestra Carta Magna.»

Tercero. Ordenar a la Jefa de Recursos Humanos y Comunicación de la Mancomunidad para que en 10 días hábiles desde la publicación del anuncio notifique la presente resolución a todos los interesados.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el presente acto anteriormente expresado que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la citada Ley, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2.ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sanlúcar la Mayor a 26 de mayo de 2022.—El Presidente, Romualdo Garrido Sánchez.

15W-3475

## TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria .....	2,10	Importe mínimo de inserción .....	18,41
Inserción anuncio, línea urgente .....	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales .....	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: [bop@dipusevilla.es](mailto:bop@dipusevilla.es)